

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor Fredy Rubio Ceballos, informando que el abogado designado, para representar al solicitante, se excusó y solicitó su relevo, aportó certificados para el efecto, donde consta sus nombramientos como abogado en amparos de pobreza y Curador Ad- Litem-.

Sírvase ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil N° 287

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Fredy Rubio Ceballos
Radicado: 17433408900120230007900

Para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el memorial que antecede junto con anexos allegado por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín.

Así, una vez verificada la documentación allegada por el Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín y atendiendo las manifestaciones realizadas por el aquí designado, se dispone nombrar en su remplazo al Dr. Juan Guillermo Noreña Berrio, para que inicie el proceso pretendido de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, ubicado en la calle 2 Nro. 4-75 de Manzanares.

Por la secretaría comuníquese su designación en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P. y con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 62
Fecha: 27 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1e43d348963b90ba694a8f01f869e9bd53d28fee23dfc24ada99e4779a5175**

Documento generado en 26/04/2023 01:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>